



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CC  
AÑO LXXXIII

Montevideo, 3 de marzo de 2011

N.º 11.400

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### RESOLUCIONES ATRIBUCIONES DELEGADAS

#### **PETICIÓN DESESTIMADA**

**- N.º Resol. 59286**

Formulada por la Sra. Ylza Ylma y otras . -  
Expte. M.D.N. N.º 10082318.

#### **COMPUTO DE SERVICIO**

**- N.º Resol. 59287**

Establécese que el Mro. 1ª (SUP) (R) Nicolás  
Vique Lago, no computa para el haber de retiro  
el tiempo mínimo exigible. -Expte. M.D.N. N.º  
10050157.

#### **FIJACIÓN HABER DE RETIRO**

**- N.º Resol. 59288**

Al Eq. S/O/M (R) Nery Lima Ugolini, en suma  
que cita. -Expte. M.D.N. N.º 10037061.

**- N.º Resol. 59289**

A la Eq. S/O/M (R) María J. Dianessi Machado,  
en suma que cita. -Expte. M.D.N. N.º  
10026000.

**- N.º Resol. 59290**

Al Sdo. 1ª (R) Richard J. Castillo Samaniego,  
en suma que cita. -Expte. M.D.N. N.º  
10057976.

#### **ACTAS**

**- N.º 18749 - 18** Retiros.

**- N.º 18750 - 7** Fijaciones de Haberes de Retiro.

**- N.º 18751 - 7** Fijaciones de Haberes Pasividad  
por Acumulación de Servicios.

### RESOLUCIONES M.D.N.

#### **COMISIÓN DE SERVICIO**

**- N.º Resol. 59291**

En el M.D.N., la Cbo. 2ª (ADM) Verónica G.  
Jaunsolo Etchichuri del C.G.A. -Expte. M.D.N.  
N.º 10077195..

#### **CESE**

**- N.º Resol. 59292**

En el cargo de Sub Jefe de Dpto. Financiero  
Contable del M.D.N., el Sr. Cnel. Oscar M. Aire y  
pase a prestar servicios al C.G.E. -Expte. M.D.N.  
N.º 11007662.

#### **PETICIONES DESESTIMADAS**

**- N.º Resol. 59293**

Formulada por la Asesor II, Escribano, Esc. A,  
Grado 12, Eq. Cap. María del Rosario Rodríguez  
Cuitiño. -Expte. M.D.N. N.º 10034577.

**- N.º Resol. 59294**

Formulada por el Sr. Carlos Barreto. -Expte.  
M.D.N. N.º 10047857.

#### **AUTORIZACIÓN A VIAJAR AL EXTERIOR**

**- N.º Resol. 59295**

A la Rep. del Paraguay, al Sr. Gral. Wile A.  
Purtscher, en el período que cita. -Expte. M.D.N.  
N.º 11007638.

#### **PRORROGA DE LICENCIA**

**- N.º Resol. 59296**

Concédese al funcionario Oficial III, Oficios, Esc.  
E, Grado 6, Fernando Villar, por el período que  
cita. -Expte. M.D.N. N.º 11002849.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **59286**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10082318

Montevideo, **02 MAR. 2011**

VISTO: la solicitud presentada por las señoras Ylza Ylma, Graciela y Silvia Rivas Sánchez, por la cual solicitan se les otorgue una pensión en calidad de hijas solteras mayores de 45 años, del Soldado de 1ra. en situación de retiro Waldelkoki Rivas Soca, fallecido el 23 de julio de 2009.-----

RESULTANDO: que acorde a las constancias del Banco de Previsión Social, las titulares no perciben pasividad servida por ese Organismo.-----

CONSIDERANDO: I) que el literal F) del artículo 18 del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983 establece que se consideran beneficiarios con derecho a pensión "las hijas solteras, que a la fecha del deceso del causante, tengan cuarenta y cinco años de edad o más y acrediten haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de sus padres y hermanos".-----

II) que el inciso segundo del mencionado artículo establece: "Los beneficiarios mencionados en los literales... F) de este artículo, deberán acreditar además que carecen de medios de vida que les permitan subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal".-----

III) que no surge probado, ni de la declaración aportada por las titulares, ni la de los testigos, que el causante contribuía a las necesidades de las gestionantes, ni que éstas se dedicaran exclusivamente al cuidado del mismo, por lo que no se configuraron los extremos exigidos por la disposición legal aplicable para otorgar el derecho al beneficio solicitado, correspondiendo en consecuencia desestimar la petición de referencia.-----

ATENTO: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por la Asesoría Letrada del Servicios de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la petición formulada por las señoras Ylza Ylma, Graciela y Silvia Rivas Sánchez, por la cual solicitan se le otorgue pensión en calidad de hijas solteras mayores de 45 años, del Soldado de 1ra. en situación de retiro Waldelkoki Rivas Soca fallecido el 23 de julio de 2009.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

notifíquese a las interesadas y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

*Luis Rosadilla*  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la División Boletín  
Tte. 1º (MDN) *[Signature]*  
Ma. del Carmen VELEZ

**11400**

DPMil  
JM/cp

178



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59287**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10050157 Montevideo, **02 MAR. 2011**

VISTO: la Resolución 58.510 de 16 de setiembre de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución el Marinero de 1ra. (SUP) Nicolás Vique Lago pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad completa no contraída en acto de servicio, por aplicación de lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

II) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el computó de servicios al 16 de setiembre de 2010, fijando el mismo en 5 años, 5 meses y 16 días de servicios militares simples.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

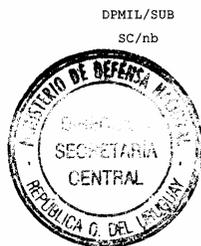
1ro.- Establécese que el Marinero de 1ra. (SUP) en situación de retiro Nicolás Vique Lago, computó al 16 de setiembre de 2010, 5 años, 5 meses y 16 días de servicios militares simples, no teniendo derecho a haber de retiro por no computar el tiempo mínimo exigible de 10 años de servicios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N.  
El Jefe de la División Boletín  
Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ

11400



182



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59288**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10037061

Montevideo, **02 MAR. 2011**

VISTO: los antecedentes relacionados con la fijación del haber de retiro del Equiparado a Sub Oficial Mayor en situación de retiro Humberto Nery Lima Ugolini.-----

RESULTANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo de servicios al 31 de agosto de 2010, estimando el mismo en 20 años y 4 meses de servicios militares simples y 6 años, 9 meses y 10 días servicios fictos, totalizando 27 años, 1 mes y 10 días de servicios.-----

CONSIDERANDO: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cálculo del haber de retiro al amparo de lo dispuesto en los artículos 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 1ro. del Decreto-Ley 15.192 de 15 de octubre de 1981 en la redacción dada por el artículo 6to. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 14.982,29 (pesos uruguayos catorce mil novecientos ochenta y dos con 29/100) mensuales a partir del 1ro. de setiembre de 2010, discriminados de la siguiente manera: Objeto 011-300 \$ 3.795,32; Objeto 042-520(001) \$ 344,41; Objeto 042-520(002) \$ 906,23; Objeto 048-032 \$ 179,65; Objeto 042-520(003) \$ 1.826,90; Objeto 047-500 \$ 3.373,03; Objeto 044-

001 \$ 778,36; Objeto 042-025 \$ 940,00; Objeto 048-018 \$ 498,82; por el artículo 103 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 \$ 3.789,87 y 30% Nocturno \$ 2.064,07 correspondientes a las 27/30 avas partes del 90% de \$ 18.496,66 (pesos uruguayos dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis con 66/100) con cargo al Programa 402 "Seguridad Social" (Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas"), acorde a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-----

II) que de acuerdo con el numeral 1° del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, el presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2026.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fíjase el haber de retiro del Equiparado a Sub Oficial Mayor en situación de retiro Humberto Nery Lima Ugolini, en \$ 14.982,29 (pesos uruguayos catorce mil novecientos ochenta y dos con 29/100) mensuales, a partir del 1ro. de setiembre de 2010.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- Cúmplase lo establecido en el numeral 1° del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, por el cual el presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2026.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11400** SPC/T  
El Jefe de la División Boletín LR/ss  
Tte. 1° (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **59289**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10026000

Montevideo, **02 MAR. 2011**

VISTO: los antecedentes relacionados con la fijación del haber de retiro de la Equiparada a Sub Oficial Mayor en situación de retiro María Julia Dianessi Machado.-----

RESULTANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo de servicios al 30 de junio de 2010, estimando el mismo en 20 años y 6 meses de servicios militares simples y 6 años y 10 días servicios fictos, totalizando 27 años y 4 meses de servicios.-----

CONSIDERANDO: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cálculo del haber de retiro al amparo de lo dispuesto en los artículos 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, lro. del Decreto-Ley 15.192 de 15 de octubre de 1981 en la redacción dada por el artículo 6to. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 11.816,47 (pesos uruguayos once mil ochocientos dieciséis con 47/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2010 discriminados de la siguiente manera: Objeto 011-300 \$ 3.795,32; Objeto 042-520(001) \$ 344,41; Objeto 042-520(002) \$ 906,23; Objeto 048-032 \$ 179,65; Objeto 042-520(003) \$ 1.842,60; Objeto 047-500 \$ 3.373,03; Objeto 044-001 \$ 814,76; Objeto 042-025 \$ 940,00; Objeto 048-018 \$ 535,41; y por el artículo 103 de

la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 \$ 1.856,83 correspondientes a las 27/30 avas partes del 90% de \$ 14.588,24 (pesos uruguayos catorce mil quinientos ochenta y ocho con 24/100) con cargo al Programa 402 "Seguridad Social" (Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas"), acorde a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-

II) que de acuerdo con el numeral 1° del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, el presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de enero de 2026.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

lro.- Fijase el haber de retiro de la Equiparada a Sub Oficial Mayor en situación de retiro María Julia Dianessi Machado en \$ 11.816,47 (pesos uruguayos once mil ochocientos dieciséis con 47/100) mensuales a partir del lro. de julio de 2010.-----

2do.- Cúmplase lo establecido en el numeral 1° del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, por el cual



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

el presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de enero de 2026.-----  
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

*Luis Rosadilla*  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

SPC/T  
LR/ss



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11400**  
El Jefe de la División Boletín  
Tte. 1º (MDN) *[Signature]*  
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **59290**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10057976

Montevideo, **02 MAR. 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, tramita el haber de retiro que le corresponde percibir al Soldado de 1ra. en situación de retiro Richard Javier Castillo Samaniego.-----

RESULTANDO: que por la Resolución 58.644 de 22 de octubre de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el titular pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio, por aplicación de lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

CONSIDERANDO: que corresponde fijar el haber de retiro, acorde a lo establecido en los artículos 201 y en el literal A) del artículo 202 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijase en \$ 15.065,45 (pesos uruguayos quince mil sesenta y cinco con 45/100) mensuales a partir del 23 de octubre de 2010, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. en situación de retiro Richard Javier Castillo Samaniego. Computa al 22 de octubre de 2010, 15 años, 1 mes y 22 días de servicios militares simples y 6 meses y 4 días de servicios fictos, totalizando 16 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2031.

2do.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas fijará un nuevo haber de retiro en los casos en que el nuevo computo de servicios hasta la baja presupuestal diera lugar a modificación.

3do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11400**  
El Jefe de la División Boletín  
Tte. 1º (MDN)   
Ma. del Carmen VÉLEZ

SECMIL  
SC/nb



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A C T A **18749**  
**02 MAR. 2011**

En Montevideo, en fecha

atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Sargento (S.R.P.FF.AA) NAICA GRACIELA LEITES RODRIGUEZ del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (11002873).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 7 de febrero de 2011, al Sub-Oficial Mayor (Cpo.Cbte.) ARY RIBERO del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (10080560).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de enero de 2011, al Sub-Oficial Mayor (Téc.Esp.) GABRIEL MACHADO SUAREZ de la Dirección Nacional

de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.(11003004).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de febrero de 2011, al Instructor Aerotécnico ERNESTO SILVANO PEREZ PEREZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11002539).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 7 de febrero de 2011, al Sargento (Cpo.Cbte.) WASHINGTON OMAR GONZALEZ del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro.1 - Escolta del Señor Presidente de la República -, acorde a lo establecido en el numeral 2) literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11002296).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de febrero de 2011, al Sargento (Cpo.Cbte.) JUAN CARLOS HERNANDEZ ARGAIN de la Brigada de Infantería Nro. 3, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (10080838).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de febrero de 2011, al Sargento (S.G.) ANASTACIO URUGUAY GONZALEZ ALMADA del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11003632).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de febrero de 2011, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (EC) CARLOS ESTEBANS CHIMAROSTI AGUIRRE del Batallón "Libertad o Muerte" de Comunicaciones Nro.1, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11002342).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de febrero de 2011, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) GUSTAVO DAVID BIANCHI RODRIGUEZ del Batallón "Ascencio" de Infantería Nro.5, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11002334).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 3 de febrero de 2011, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) SCHUBERT RODRIGUEZ del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro.1 - Escolta del Señor Presidente de la República, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (10082571).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de febrero de 2011, al Cabo de 1ra. (PM) WILLIAM MARTIN ESTIGARRIBIA ROJAS del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (10081125).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de diciembre de 2010, al Cabo de 2da. (S.G.) FELIX MANUEL LEGORBURU SIVSOV del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11002520).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 1ro. de enero de 2011, a la Cabo de 2da. (Esp."A") PILAR GRISEL FIGAROLA SILVERA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (11002997).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 25 de diciembre de 2010, al Soldado de 1ra. (S.G.) ABELARDO ANTONIO RIOS BAROFFIO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11003624).- Nro.15.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de febrero de 2011, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) RUBEN ARIEL RODRIGUEZ ALVEZ del Regimiento de Caballería Mecanizado Nro. 4, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (10082903).- Nro.16.- Pasar a situación de retiro

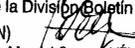
obligatorio por edad con fecha 22 de enero de 2011, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) MIGUEL EDUARDO SORIA VOLPI del Batallón "Resistencia" de Infantería Nro.2, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11002318).- Nro.17.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 28 de enero de 2011, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) ALCIDES FERMIN DUARTE SILVERA del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro.8, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11002911).- Nro.18.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 3 de febrero de 2011, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) RODNEY NERY BORCHE NUÑEZ de la Brigada de Caballería Nro.2, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (11002261).-----  
Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramítense los haberes de retiro correspondientes.--  
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe Interino del Departamento Administración Documental, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la

presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido,  
archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

SECPMIL  
SC.lp.



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11400**  
El Jefe de la División Boletín  
Tte. 1º (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A C T A **18750**  
**02 MAR. 2011**

En Montevideo, en fecha  
atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral lro. de  
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de  
1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la  
Constitución de la República que permite delegar  
atribuciones.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las  
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO.- Nro. 1.- Fijase en  
\$ 17.481,29 (pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos  
ochenta y uno con 29/100) mensuales a partir del 4 de  
diciembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al  
Cabo de lra. (S.G.) (Sargento de la Reserva) en situación de  
retiro RICARDO RODRIGUEZ TORRES. Computa al 3 de diciembre  
de 2009, 29 años, 8 meses y 3 días de servicios militares  
simples y 1 año y 1 día de servicios fictos, totalizando 31  
años de servicios por aplicación del artículo 142 del  
Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber  
de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de abril de  
2016. (09073119).- Nro. 2.- Fijase en \$ 17.986,01 (pesos  
uruguayos diecisiete mil novecientos ochenta y seis con  
01/100) mensuales a partir del 25 de setiembre de 2010, el  
haber de retiro correspondiente al Cabo de lra.  
(Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

JUAN RAMON PEDRAJA o PEDRAJA SILVERA. Computa al 24 de setiembre de 2010, 27 años, 6 meses y 24 días de servicios militares simples, totalizando 28 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de marzo de 2019. (10057828).- Nro. 3.- Fijase en \$ 20.212,55 (pesos uruguayos veinte mil doscientos doce con 55/100) mensuales a partir del 3 de agosto de 2010, la pasividad correspondiente al Cabo de 1ra. (PM)(Sub-Oficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro ITAMAR PORCIUNCULA ARAUJO, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 19.621,40 (pesos uruguayos diecinueve mil seiscientos veintiuno con 40/100) y asignaciones docentes de \$ 591,15 (pesos uruguayos quinientos noventa y uno con 15/100). Computa al 2 de agosto de 2010, 29 años, 3 meses y 2 días de servicios militares simples y 10 meses y 1 día de servicios fictos, totalizando 30 años, 1 mes y 3 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de mayo de 2017. (10050793).- Nro. 4.- Fijase en \$ 19.619,00 (pesos uruguayos diecinueve mil seiscientos diecinueve con 00/100) mensuales a partir del 7 de setiembre de 2010, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro CARLOS ESTEBAN PAVANI RIVEROS. Computa al 6 de setiembre de 2010, 28 años, 4 meses y 6 días de servicios militares simples y 7 años, 5 meses y

5 días de servicios fictos, totalizando 36 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de mayo de 2018. (10047520).- Nro. 5.- Fijase en \$ 4.771,69 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos setenta y uno con 69/100) mensuales a partir del lro. de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (MDN) en situación de retiro MARIA DELIA RIVERO PEREIRA. Computa al 31 de octubre de 2009, 18 años y 8 meses de servicios militares simples, totalizando 19 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de marzo de 2027. (09069588).- Nro. 6.- Fijase en \$ 4.329,73 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos veintinueve con 73/100) mensuales a partir del 21 de julio de 2010, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JULIO CESAR SILVEIRA. Computa al 20 de julio de 2010, 16 años, 1 mes y 20 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 18 días de servicios fictos, totalizando 18 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de junio de 2030. (10037665).- Nro. 7.- Fijase en \$ 12.544,42 (pesos uruguayos doce mil quinientos cuarenta y cuatro con 42/100) mensuales

a partir del 9 de setiembre de 2010, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro SERGIO REYNALDO CASTRO DE LOS SANTOS. Computa al 8 de setiembre de 2010, 25 años, 11 meses y 8 días de servicios militares simples, totalizando 26 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2020.- (10051706).-----

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe Interino del Departamento Administración Documental, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

SECPM11  
SC/nb



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11400**  
El Jefe de la División Boletín  
Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÁLEZ

187



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ACTA **18751**  
**02 MAR. 2011**

En Montevideo, en fecha atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS.- Nro. 1.- Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HECTOR WALTER ROMERO ARIAS en \$ 9.824,00 (pesos uruguayos nueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100) mensuales a partir del 15 de setiembre de 2009, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 7 de febrero de 1998, 13 años y 11 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 18 años, 9 meses y 6 días de servicios civiles, totalizando 32 años, 11 meses, 4 días de servicios. El presente haber de pasividad quedará desgravado de montepío el 10 de enero de 2013. (11001923).- Nro. 2.- Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el

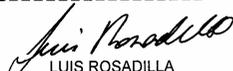


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JESUS EMIR BORGES TECHERA en \$ 1.513,00 (pesos uruguayos mil quinientos trece con 00/100) mensuales a partir del 24 de abril de 2009, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de mayo de 1995, 6 años y 3 meses de servicios militares simples, 23 años, 4 meses y 25 días de servicios civiles totalizando 29 años, 7 meses y 1 día de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. El presente haber de pasividad quedará desgravado de montepío el 24 de setiembre de 2015. (11001915).- Nro. 3.- Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RUBI GOMEZ, en \$ 869,00 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y nueve con 00/100) mensuales a partir del 18 de marzo de 2010. Computa al 17 de marzo de 2010, 4 años de servicios militares simples, 28 años, 7 meses y 12 días de servicios civiles, 4 años, 3 meses y 5 días de servicios policiales y 1 año, 6 meses y 7 días de servicios fictos, totalizando 38 años, 4 meses y 24 días de servicios. El presente haber de pasividad quedó desgravado de montepío el 18 de marzo de 2010.- (11001389). Nro. 4.- Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor CLAUDIO MENDEZ HERNANDEZ, en

\$ 1.338,00 (pesos uruguayos mil trescientos treinta y ocho con 00/100) mensuales, a partir del 25 de setiembre de 2009, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 29 de mayo de 2006, 8 años de servicios militares simples y 23 años, 10 meses y 22 días de servicios civiles, totalizando 31 años, 10 meses y 22 días de servicios. Quedará desgravado de montepío el 4 de noviembre de 2013. (11001907).- Nro. 5.- Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JUAN CARLOS FRANCISCO RECALDE, en \$ 759,00 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y nueve con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de agosto de 2008, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 3 de enero de 1999, 5 años de servicios militares simples y 31 años, 4 meses y 11 días de servicios civiles, totalizando 35 años, 2 meses y 11 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. El presente haber de pasividad quedó desgravado de montepío el 21 de mayo de 2009. (11001893).- Nro. 6.- Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS ALBERTO OLIVERA VIERA, en \$ 479,00 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y nueve con 00/100) mensuales a partir del 4 de setiembre de 2009, por

aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de diciembre de 2000, 3 años y 3 meses de servicios militares simples y 28 años y 4 meses de servicios civiles, totalizando 31 años y 7 meses de servicios. El presente haber de pasividad quedará desgravado de montepío el 4 de febrero de 2014. (11001443).- Nro. 7.- Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor WALTER LEYES ORTIZ, en \$ 146,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y seis con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de junio de 2009. Computa al 31 de mayo de 2009, 1 año y 3 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 28 años, 9 meses y 7 días de servicios civiles, totalizando 30 años, 3 meses y 5 días de servicios. El presente haber de pasividad quedará desgravado de montepío el 24 de mayo de 2015. (11001540).-----  
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe Interino del Departamento Administración Documental, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11400**  
El Jefe de la División Boletín  
Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ



R E S O L U C I O N M.D.N. **59291**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10077195

Montevideo, **02 MAR. 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión al Ministerio de Defensa Nacional de la Cabo de 2da. (ADM) Verónica Gladis Jaunsolo Etchichuri perteneciente al Comando General de la Armada.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República y en el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Pase a prestar funciones en régimen de comisión de servicio por un período de 3 (tres) años al Ministerio de Defensa Nacional, la Cabo de 2da. (ADM) Verónica Gladis Jaunsolo Etchichuri perteneciente al Comando General de la Armada.-----

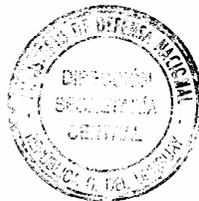
2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos, Sección Personal de Secretaría de Estado de este Ministerio y al Comando General de la Armada para su

conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

*Luis Rosadilla*  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

SECPMIL  
sc/lp

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11400**  
El Jefe de la División Boletín  
Tte. 1º (MDN) *[Signature]*  
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. **59292**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11007662

Montevideo, **02 MAR. 2011**

VISTO: la gestión de la Dirección General de Secretaría a efectos de cesar en el cargo de Sub-Jefe del Departamento Financiero Contable, al señor Coronel don Oscar M. Aire.----

CONSIDERANDO: que el mencionado señor Oficial Superior fue designado como Sub Jefe de la Dirección Financiero Contable de esta Secretaría de Estado, acorde a lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 55.599 de 9 de julio de 2008.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Cese en el cargo de Sub Jefe del Departamento Financiero Contable de esta Secretaría de Estado, el señor Coronel don Oscar M. Aire.-----
  - 2do.- Pase a prestar servicios en el Comando General del Ejército.-----
  - 3ro.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército.-----
- Cumplido, archívese.-----

*Luis Rosadilla*  
LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional  
SECPMIL  
jmd



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11400**  
El Jefe de la División Boletín  
Tte. 1º (MDN) *[Signature]*  
Ma. del Carmen VÉLEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**M**

**Nº 31271**

**R E S O L U C I O N M.D.N. 59293**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10034577

Montevideo, **02 MAR. 2011**

VISTO: la petición formulada por la Asesor II, Escribano, Escalafón A, Grado 12, Equiparada a Capitán, María del Rosario Rodríguez Cuitiño, perteneciente a este Ministerio, por la cual solicita la readecuación y transformación del cargo Asesor, Profesional, Escalafón A, Grado 14 o en el caso de no ser viable se mantenga dicho cargo señalando su vocación de ascenso al mismo en virtud de ostentar el cargo de Sub Director Académico del Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN).-----

RESULTANDO: I) que de los antecedentes en cuestión surge que el cargo solicitado por la titular, permanece vacante en la Estructura del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", desde que fuera aceptado el retiro voluntario y renuncia al cargo del fallecido Equiparado a Coronel Juan Tróccoli, quien ejerciera el cargo de Sub Director Académico del Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN).-----

II) que la peticionante entiende que el cargo de Asesor, Profesional, Escalafón A, Grado 14, requiere ser readecuado jerárquicamente y transformado en un cargo de Sub Director Académico Profesional, Escalafón A, Grado 16 y ocupado por la misma en cuanto al mérito al

cargo, grado, competencias y desempeño de tareas de asesoramiento al más alto nivel de conducción como Sub Directora Académica del citado Centro de Estudio.-----

III) que asimismo sugiere en caso de no ser viable la mencionada propuesta, mantener el cargo de Asesor, Profesional, Escalafón A, Grado 14 y efectivizar el derecho al ascenso en la carrera Administrativa, en virtud que el grado civil que ostenta ha quedado desfasado en la pirámide jerárquica ya sea con el cargo actual o anteriormente como Jefa de la Asesoría Notarial de este Ministerio, lesionándose así sus derechos y operando un enriquecimiento ilícito de la Administración.-----

CONSIDERANDO: I) que por las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional 57.304 y 57.337 de 28 de octubre y de 5 de noviembre de 2009 respectivamente, se designó a la peticionante para ocupar el cargo de Sub Director Académico en el citado Centro de Estudios.-----

II) que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 302/996 de 31 de julio de 1996, los Concursos se realizan entre postulantes de un mismo Escalafón y Serie, que los cargos a proveer y en el presente caso, el cargo vacante aludido tiene definida la Serie Profesional no existiendo funcionarios en esa Serie en línea de ascenso en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", por lo que si bien la peticionante advierte la existencia de un elenco plural de potenciales postulantes de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**M**

**Nº 31270**

diferentes profesiones, la misma entiende que dicha "dificultad" se subsanaría con los criterios para el llamado a Concurso establecidos por el citado Decreto 302/996 citado, a saber: Descripción técnica del cargo, Requisitos necesarios para el desempeño del cargo y Sistema de calificación del factor "Capacitación".-----

III) que la Dirección General de Recursos Humanos informa que con motivo de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, se abordaron múltiples temas y se examinaron distintas opciones en procura de resolver necesidades funcionales de diverso tipo, siendo una de las propuestas la transformación de algunos cargos para corregir defasajes o situaciones de inequidad. Este curso de acción no fue aceptado por la Oficina Nacional de Servicio Civil, ni por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, razón por la cual la primera sugerencia de la Escribana Rodríguez no resulta viable.-----

IV) que en la estructura formal de cargos de la Dirección General de Secretaría de Estado no existe un cargo de Sub Director Académico y si una función que en el último tiempo ha sido desempeñada sucesivamente por funcionarios pertenecientes a un mismo Escalafón, pero con denominaciones del Cargo, Grados y Series diferentes; dicha situación se debe resolver a través de una reestructura general de cargos en la mencionada Unidad

Ejecutora, por lo que no corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la petición formulada por la Asesor II, Escribano, Escalafón A, Grado 12, Equiparada a Capitán, Maria del Rosario Rodríguez Cuitiño, perteneciente a la Dirección General de Secretaría de Estado, por la cual solicita se le adjudique el Cargo de Asesor, Profesional, Escalafón A, Grado 14 o en su caso mantener dicho cargo señalando su vocación de ascenso al mismo.-----

2do.- Publíquese y pase al Departamento Administración Documental para la notificación de la interesada. Cumplido, archívese.-----

LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

SPC/T  
LR/lr

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la División Boletín  
Tit. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VÉLEZ

**11400**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**M**

**Nº 31127**

**R E S O L U C I O N M.D.N. 59294**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10047857

Montevideo, **02 MAR. 2011**

VISTO: la petición formulada por el señor Carlos Barreto, por la cual solicita se le readmita en sus funciones en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA) en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 y se le abone sus haberes desde el día 27 de julio de 2010.---

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por el Comando General de la Armada, el titular fue contratado bajo el régimen de eventual, para cumplir funciones en el servicio antes citado.-----

II) que el peticionante sufrió un accidente de trabajo el día 14 de junio de 2010, mientras cumplía funciones en la reparación de tanques de una barcaza en construcción; recibió atención médica por parte del Banco de Seguros del Estado y fue dado de alta el día 26 de julio de 2010.-----

III) que al presentarse a trabajar el 27 de julio de 2010, se le notificó que a partir de dicha fecha la División Astillero del Comando General de la Armada prescindía de sus servicios por cuestiones de "índole financiero" hasta el día 15 de agosto de 2010 inclusive.----

CONSIDERANDO: I) que ante dicha situación, el titular peticiona que se lo reintegre a sus tareas en el servicio

mencionado, por entender que su situación laboral se encuentra en las previsiones del artículo 69 de la Ley 16.074 citada, el cual establece que: "El trabajador, víctima de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, si así lo solicita, deberá ser readmitido en el mismo cargo que ocupaba, una vez comprobada su recuperación. Si el trabajador queda con una incapacidad permanente parcial, tendrá derecho a solicitar su reincorporación al cargo que ocupaba, si está en condiciones de desempeñarlo, o a cualquier otro compatible con su capacidad limitada. Readmitido el trabajador, no podrá ser despedido hasta que hayan transcurrido por lo menos ciento ochenta días a contar de su reingreso, salvo que el empleador justifique notoria mala conducta o causa grave superviniente...".-----

II) que según el literal C) del artículo 41 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006, se considera eventual a quien por necesidades de trabajo extraordinarias, excepcionales o imprevisibles, siempre de duración limitada, sean contratados para desarrollar dichas tareas a término por una entidad estatal. El funcionario eventual cesará automáticamente una vez finalizada la tarea para la que se lo contrató.-----

III) es decir, que el personal civil contratado como eventual por el Astillero del Comando General de la Armada, por su calidad jurídica no genera derecho a estabilidad laboral. Por ende al momento de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**M**

**Nº 31128**

reintegrarse el trabajador una vez dado de alta, ya habian culminado las tareas para la cual había sido contratado, por lo que, en atención a la naturaleza del contrato celebrado, el mismo había finalizado.-----

IV) que de los antecedentes en cuestión surge que en ningún momento se le comunicó al peticionante (ni en forma verbal o escrita) que estuviera despedido, sino que estaba cesado en forma temporal hasta el 15 de agosto de 2010.-----

V) que a la fecha en la cual debería haberse reintegrado a sus funciones, el titular falta a su lugar de trabajo sin ninguna causa justificada y sin previo aviso. Por lo tanto, se puede presumir que al menos en lo que a la readmisión se refiere ya no está interesado, quedando así la presente petición parcialmente sin objeto.--

VI) que considerando que los eventuales perciben sus salarios por el tiempo que efectivamente trabajan, el reclamo que realiza el peticionante, de percibir sus haberes desde el día 27 de julio de 2010, no tiene sustento legal, por lo que no corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

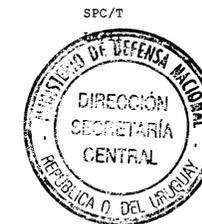
R E S U E L V E:

1ro.- Desestímase la petición formulada por el señor Carlos Barreto, por la cual solicita se le readmita en sus funciones en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA) en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 y se le abone sus haberes desde el día 27 de julio de 2010.---  
2do.- Publíquese y pase al Departamento Administración Documental para la notificación del interesado. Cumplido, archívese.-----

LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la División Boletín  
Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ

**11400**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. 59295

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11007638

Montevideo, 02 MAR. 2011

VISTO: la solicitud formulada por el señor General don Wile A. Purtscher para que se le autorice a viajar a la República del Paraguay, en el periodo comprendido entre el 28 de febrero y el 4 de marzo de 2011.

ATENTO: a lo dispuesto en el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Conceder la autorización para viajar a la República del Paraguay, al señor General don Wile A. Purtscher perteneciente al Ejército Nacional, en el periodo comprendido entre el 28 de febrero y el 4 de marzo de 2011.

2do.- Publíquese y pase al Centro de Altos Estudios Nacionales para la notificación del interesado y al Comando General del Ejército para ser agregado al respectivo Legajo Personal. Cumplido, archívese.

[Firma manuscrita]
LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional

SECPM11
JM/jmd



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11400
El Jefe de la División Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. 59296

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11002849

Montevideo, 02 MAR. 2011

VISTO: la solicitud formulada por el Oficial III, Oficios, Escalafón E, Grado 6, Fernando Villar, perteneciente al Comando General de la Armada, para que se le conceda prórroga de licencia especial sin goce de sueldo, por el término de (3) tres meses, en el periodo comprendido entre enero/marzo de 2011.

RESULTANDO: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 58.533 de 23 de setiembre de 2010, se concedió al titular licencia especial sin goce de sueldo por el término de 3 meses, a efectos de obtener capacitación profesional a través de la Dirección de Obra de una construcción en el Departamento de Maldonado.

CONSIDERANDO: I) que motiva la presente solicitud el hecho de no haberse culminado la tarea de Dirección de Obra en una etapa de importancia para su capacitación.

II) que el inciso 1ro. del artículo 71 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 en la redacción dada por el artículo 25 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 establece que se podrá conceder Licencia en casos debidamente fundados.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Concédese al funcionario Oficial III, Oficios, Escalafón E, Grado 6, Fernando Villar, perteneciente al Comando General de la Armada, prórroga de licencia especial sin goce de sueldo, por el término de (3) tres meses, en el período comprendido entre enero/marzo de 2011.-----  
2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio, al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

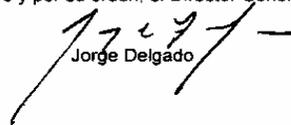
  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe de la División Boletín  
Tte. 1º (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ

11400



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Jorge Delgado